

INTERLOCUTORIO No. 751

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Conjunto Residencial Parques del Refugio I P.H.

Demandada: Raúl Bernardo Patiño Triviño

Radicación: 2020-00156

Revisada la demanda de la referencia se observa que es necesario que la parte actora detalle de manera individual sus pretensiones, concretando cada concepto perseguido (cuotas ordinaria y extraordinaria de administración) de acuerdo al contenido del certificado de deuda, así como los intereses de mora solicitados, precisando los extremos temporales de su casación. Lo anterior, teniendo en cuenta que al remitirnos al certificado de deuda incluido en la demanda a modo de pretensión, se advierte, que solo se perseguirían intereses causados hasta el 30 de enero de 2020, para cuotas ordinarias y hasta el 01 de enero de 2020, para las cuotas extraordinarias, razón por la cual, se haría necesario que se indique si se prescinde de los intereses de mora generados con posterioridad a estas fechas.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Paola Andrea Quiñones D'haro, para actuar como apoderada de la parte demandante, autorizando como su dependiente judicial a Jeison Julián Mendoza Torres.

Notifíquese,


LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 33 de hoy notifico
auto anterior
Cali 17 JUL 2020
La Secretaria.